UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1128 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 DIC. 2012

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con la Comisión de Salud Mental de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Propicia el bienestar de sus miembros, entre otros, promueve el acceso a los distintos programas y servicios de salud orientados a las actividades tendentes a prevenir y preservar la salud de los miembros de la Universidad;

La Comisión de Salud Mental-COSMA de Ayacucho, es una asociación civil sin fines de lucro teniendo como objetivo primordial la atención exclusiva de la salud mental de la población más vulnerable del departamento de Ayacucho, cuyo fin es replicar un modelo de atención de salud mental mas comunitario y cercano a la familia;

Que, bajo estas premisas, ambas instituciones acordaron suscribir un convenio con el objetivo de atender la salud mental del estudiante universitario, el mismo que debe aprobarse mediante resolución;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de diciembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Comisión de Salud Mental-COSMA de Ayacucho, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. C. EDGALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj.